



Fecha de presentación: septiembre, 2023

Fecha de aceptación: noviembre, 2023

Fecha de publicación: enero, 2024

TRATAMIENTOS RESIDENCIALES

PARA ADICCIONES EN ECUADOR: EL LIMBO ENTRE LA BIOÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS

RESIDENTIAL TREATMENTS FOR ADDICTIONS IN ECUADOR: THE LIMBO BETWEEN BIOETHICS AND HUMAN RIGHTS

Leonardo Eliecer Tarqui-Silva¹

E-mail: leonardosicdeporte@yahoo.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9004-8988>

Marco Vinicio Sánchez Salinas²

E-mail: marco.v.sanchez.s@unl.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4681-5742>

¹ Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Argentina.

² Universidad Nacional de Loja (UNL), Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Tarqui-Silva, L. E. & Sánchez Salinas, M. V. (2024). Tratamientos Residenciales para Adicciones en Ecuador: el Limbo entre la Bioética y los Derechos Humanos. *Universidad y Sociedad*, 16(1), 89-95.

RESUMEN

En Ecuador se evidencia una creciente proliferación privada de Centros Especializados de Tratamientos para Adicciones (CETAD), pues el Estado no satisface con sus infraestructuras. Establecimientos que acarrearán gravísimas denuncias por violación a derechos humanos y normas bioéticas. El propósito de este artículo comprende un análisis del desempeño ético y en derechos humanos a nivel de la salud mental dentro de estos “tratamientos”. Se realiza una revisión bibliográfica donde se exploraron 70 artículos, seleccionando los 31 principales publicados entre el 2017 al 2022 de las bases de datos: Scielo, MEDLINE, Dialnet, Psycodoc, PsycArticles. Destaca como resultado, que existe coincidencia en que el Estado debe asumir activamente los procesos de rehabilitación para drogodependencias, pues la propagación de centros privados se ha convertido en un negociado, donde se vulneran normas constitucionales y parámetros bioéticos. Se concluye que, a nivel de la salud, la infracción de códigos deontológicos, éticos, y derechos humanos, atentan contra las normas bioéticas.

Palabras clave: adicción, bioética, derechos humanos, tratamiento.

ABSTRACT

In Ecuador, there is evidence of a growing private proliferation of “Specialized Addiction Treatment Centers” - CETAD, since the State does not supply itself with its infrastructures. Establishments that carry very serious complaints for violation of human rights and bioethical standards. The purpose of this work includes an analysis of the ethical and human rights performance at the level of mental health within these “treatments”. In this bibliographic review, 70 articles were explored, selecting the 31 main ones published between 2017 and 2022 from the databases: Scielo, MEDLINE, Dialnet, Psycodoc, PsycArticles. As a result, it stands out that the State must actively assume the rehabilitation processes for drug addictions, since the spread of private centers has become a business, where constitutional norms and bioethical parameters are violated. It is concluded that, at the health level, the violation of deontological, ethical, and human rights codes violates bioethical standards.

Keywords: addiction, bioethics, human rights, treatment.

INTRODUCCIÓN

Para autores como Tamayo-Vásquez et al. (2019) el involucramiento en derechos humanos y ética, es un tema que cualquier individuo puede realizarlo dentro de su vida y en la etapa que considere más propicia, sin embargo, existen elementos presentes que buscan un denominador común: el respeto al entorno social, la promoción de la dignidad e igualdad del ser humano. Los resultados alcanzados por Checa-Carlin (2021), destaca la formación integral que debe tener el hombre, y la importancia del desarrollo ético y deontológico en el accionar diario de las personas que habitan este planeta.

Desde la perspectiva de Santano (2020), los fenómenos de globalización han acarreado ideas vinculadas a la importancia de la libertad de pensamiento, democracia, derechos humanos, y el continuo crecimiento de las diversas sociedades, el mismo que actualmente se encuentra enmarcado en la inviolabilidad de la dignidad humana como principal antecedente para que exista un desarrollo social. Zabala & Isea (2018) recalcan que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo que busca es el respeto a una serie de valores universales, los cuales se orientan a brindar una protección al ser humano, para que pueda ser igual frente a sus semejantes en cualquier lugar del mundo, y a través de estos mecanismos, las personas logren alcanzar su realización y felicidad plena.

Entre los componentes necesarios para que exista un adecuado funcionamiento de las estructuras y engranajes sociales, resalta la formación y actuación ética de los diversos profesionales en las distintas esferas del saber. De acuerdo a Ramos-Serpa (2021), un desenvolvimiento idóneo de cualquier experto dentro de lo laboral, debe encontrarse sostenido por tres factores: una marcada responsabilidad, la presencia de un arraigado compromiso de la persona con sus acciones, y finalmente una transparencia conceptual. San Sebastian-Kortajarena & Idareta (2019) acentúan la necesidad de un correcto accionar profesional dentro de todo contexto actual, destacando más a las ramas científicas que tienen un influjo directo con lo social.

Pérez (2019) en su trabajo sobre valores y ética desde un enfoque psicológico, plantea que estos elementos se encuentran ligados a contextos sociales, históricos, temporales, y aclara, además, que no existen principios universales, pues estos dependen en gran magnitud de las características culturales, socioeconómicas y políticas de cada sociedad. Desde otra perspectiva, Escobar-Castellanos & Cid-Henríquez (2018) destacan que, dentro del área de la salud, existen consideraciones deontológicas y éticas que definen el respeto, compromisos,

cuidado, y tipo de atención hacia otros seres humanos, ciencia que se la conoce como bioética.

Sánchez-Alber (2021) en su trabajo sobre ética, salud mental, adicciones y exclusión social, menciona que el primer parámetro para un adecuado abordaje en el campo de las toxicomanías, lo constituyen los derechos de las personas atendidas y los principios éticos presentes en cada uno de los abordajes terapéuticos. Tarqui-Silva (2022) en su trabajo sobre bioética y derechos humanos dentro de las adicciones, presenta como elemento determinante al momento del abordaje clínico, la eliminación de todo tipo de estrategias coercitivas y punitivas, o cualquier acto que atente contra la integridad de una persona, afecte los derechos universales, esto iniciando por la autonomía que tiene el individuo para decidir sobre lo que ocurra dentro de su propia salud física y mental.

De acuerdo a Trujillo-Florián (2019), el ser humano debe orientar sus esfuerzos a crear una sociedad equitativa, donde se exalten los valores de convivencia, respeto, un accionar ético en torno a las decisiones comunitarias y personales, donde las intervenciones gubernamentales tengan como origen la necesidad de los sectores más urgentes, esto en base a su investigación con drogodependientes en condiciones de mendicidad. Por otra parte, Benítez-Rojas et al. (2019) dentro de su propuesta sobre drogodependencias y bioética, plantea algunos aspectos trascendentales, el primero hace referencia a un criterio diagnóstico con una evaluación exhaustiva y acertada, sin prejuicios por parte del examinador, y exentas de barreras profesionales y culturales, hecho que se encuentra ligado íntimamente con factores deontológicos y éticos. En segunda instancia expone determinados elementos de discriminación, marginación o estigmatización, los cuales violan el principio de justicia. De manera alarmante, condiciones que se han visto presentes en el accionar profesional dentro del campo de la salud mental y más aún en los tratamientos para toxicómanos.

Autores como Liberatore & Bogetti (2020) resaltan la importancia de la bioética y su impacto en la relación con la vida. En el campo específico de la psicología y psiquiatría, existen una serie de consideraciones éticas que los distintos profesionales de la salud mental deben velar por su cumplimiento a cabalidad, pues son los responsables de la confidencialidad de elementos psicoafectivos capaces de generar estados emocionales ambivalentes, situaciones reprimidas, traumas, e incluso son fuente de catarsis y conductoras hacia una "cura terapéutica". Bertolín-Guillén (2020) destaca el rol protagónico del accionar deontológico dentro de cualquier intervención sanitaria, existiendo códigos éticos internacionales y a nivel de cada país, los cuales deben ser respetados, y en su

defecto, sancionados de acuerdo a las leyes establecidas. En el caso de la psicología y psiquiatría, expresa que las actuaciones de estos especialistas, deben ser seguidas de cerca, como en el caso de España, donde han existido sanciones ejemplares a malas prácticas.

En Ecuador los tratamientos para adicciones desde su origen, han generado diversas denuncias extremadamente graves sobre violaciones a derechos humanos, normas constitucionales e irrupción a códigos éticos, actos que incluso acarrear innumerables muertes dentro de los actualmente denominados “Centros Especializados en Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Drogas” – CETAD. Acontecimientos que el estado ecuatoriano no ha regulado, pese a la creación de organismos que poseen la autonomía y poder sancionatorio como la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACCESS, que “en teoría” y de acuerdo a las normativas vigentes de salud, tiene la potestad de trabajar articuladamente con otras entidades del Estado, y ejercer correctivos a establecimientos o “profesionales de la salud” que incurran en actos de violación a derechos humanos o reglamentaciones.

En base a estos breves antecedentes, el propósito de este trabajo comprende un análisis del desempeño ético y en derechos humanos a nivel de la salud mental dentro de estos “tratamientos” ofertados por los CETAD privados de Ecuador.

DESARROLLO

El presente artículo se constituye en una exploración documental descriptiva, donde se siguen parámetros propuestos por Rubio et al. (2020), quienes destacan que este tipo de investigaciones aportan a los procesos cognitivos de aprendizaje, además facilita la comprensión de elementos teóricos. Del Pino-Ordóñez (2020) presenta a los estudios bibliográficos como excelentes recursos pedagógicos para la promoción de los distintos procesos de desarrollo académico. Por otra parte, para la ejecución del procedimiento exploratorio documental, se consideraron los parámetros propuestos por Barros-Bastidas et al. (2022), quienes en primera instancia establecen que el investigador debe originar una búsqueda sistemática, para posteriormente clasificar la información de acuerdo a su utilidad y concordancia con el tema tratado.

Las bases de datos en las cuales se realiza la búsqueda fueron: Scielo, MEDLINE, Dialnet, Psycodoc, PsycArticles, además de textos publicados y disponibles en repositorios institucionales de educación superior, y principales medios de comunicación de Ecuador, como Diario El

Universo, El Comercio y La Hora. Como parte del proceso de selección, se consideraron únicamente las publicaciones enmarcadas dentro de un rango de los años 2017 a 2022. Como palabras claves se utilizaron: adicción, bioética, derechos humanos, tratamiento. En lo que respecta a las estrategias de búsqueda se plantea: “ética en las adicciones”, “deontología y salud mental”, finalmente “tratamientos residenciales y factores bioéticos”, con el objetivo de ampliar la búsqueda establecida, se aplican los mismos criterios en idioma inglés.

Se realiza un filtraje de todos los estudios que, a pesar de tener algún tipo de relación con los tópicos explorados, mantienen conceptualizaciones distantes a la temática planteada. En base a estas pautas investigativas, se obtienen 70 trabajos en español e inglés, de los cuales se eligieron 31; pues la información contenida de esta selección, presenta un vínculo teórico directo, destacando 6 tesis doctorales con estudios directamente relacionados a la investigación.

La inviolabilidad de derechos humanos y normas bioéticas dentro de los procesos de intervención terapéutica para drogodependientes

La investigación de García-García (2019) destaca que el modelo biopsicosocial, es actualmente el enfoque más vanguardista para el abordaje de las toxicomanías. El mismo que se encuentra conformado por una serie de elementos que interactúan entre sí. Esta postura posibilita el concebir a la persona desde una perspectiva holística, en base a estos parámetros, las intervenciones profesionales necesariamente deben mantener elevados criterios éticos, y la problemática tiene que ser abordada netamente desde una concepción humanística.

Dentro del campo las drogodependencias, existen situaciones y circunstancias como las intervenciones en poblaciones femeninas o con orientaciones sexuales distintas, donde se pone a prueba la preparación académica, experiencial, los valores éticos interiorizados, que en definitiva se reflejan en el accionar bioético de los diferentes especialistas de la salud. Precisamente en estos entornos, las historias de vida de cada ser humano, en un elevado porcentaje, se encuentran llenas de elementos traumáticos, punitivos, con antecedentes de violencia de género e intrafamiliar, abusos sexuales, datos que son corroborados a nivel de prevalencia entre las mujeres consumidoras versus las no consumidoras, esto con fundamentación de diferentes estudios dentro de Sudamérica y Europa (Hansen-Rodríguez, 2020).

Machado (2020), coloca a la Teoría de los Valores de Schwartz como el eje fundamental para asimilar el accionar de los distintos profesionales de las ciencias sociales,

resalta este enfoque, pues permite visibilizar elementos culturales, sociales y de personalidad. A estos componentes Pastor-Morales (2017) acota que los psicólogos clínicos y psiquiatras, deben poseer dentro de su formación, una exploración introspectiva, es decir, realizar un proceso reflexivo interno, el cual permita en primera instancia solucionar sus propios conflictos en el caso de existir, e identificar sus limitaciones socioculturales, emocionales e inclusive espirituales.

Las adicciones a sustancias psicoactivas se encuentran englobadas dentro de los trastornos de salud mental, y necesariamente requieren de una intervención familiar, además de una profunda inspección del entorno cercano del cliente o paciente. En este sentido, los profesionales implicados en los procesos de rehabilitación para toxicomanías, tienen como compromiso inquebrantable el manejo ético de la información adquirida de estas fuentes, y jamás deben utilizarlas en beneficio propio o de terceros; errores muy frecuentes dentro de entidades que ofertan tratamientos en condiciones de aislamiento, donde se han visto involucramientos con familiares y otros actos totalmente censurables (López-Gracias, 2022).

El trabajo de Martínez-Flores et al. (2021) presenta la existencia en la actualidad de una serie de elementos médicos que se deben corregir y otros reforzar dentro de la atención hospitalaria tradicional. Donde se encuentra estructurada por una serie de parámetros organizativos y ofertas de servicio de salud; aspectos que dificultan un abordaje comunitario pertinente, donde se priorice el factor humano y un total manejo ético de los casos atendidos. Con este marco referencial, se menciona que de acuerdo al informe periodístico de Diario la Hora (2022), Ecuador invierte nueve veces menos que el resto de países sudamericanos en salud mental, lo cual refleja graves deficiencias dentro de su estructura de salud. Además no existen más de 15 centros estatales de tratamientos para adicciones, lo cual ha conducido a que proliferen una serie de negocios con y sin permisos de funcionamiento, convirtiendo la “rehabilitación a las adicciones” en verdaderos centros lucrativos, y con graves irrupciones a preceptos bioéticos, derechos humanos, e incluso violaciones de normativas constitucionales, como la privación de la libertad sin una orden judicial.

La realidad ecuatoriana a nivel de los “tratamientos privados para adicciones”

Flores & Rivas (2019) dentro de su reportaje investigativo a nivel de los CETAD de Ecuador, exponen de manera crítica la serie de torturas, humillaciones y violaciones a los derechos humanos presentes desde hace años en estos establecimientos, tanto en los autorizados como en los

clandestinos. Actos que no han sido sancionados en su mayoría, y peor erradicados, existiendo agresiones físicas y psicológicas como principales “mecanismos terapéuticos”, que cuentan además con la venia de los “profesionales de la salud”.

Diario El Universo (2019) en su trabajo exploratorio sobre la muerte de 18 internos dentro de un “centro de rehabilitación para adicciones” en la ciudad de Guayaquil, desmascara la deficitaria actuación de entidades del estado ecuatoriano como Derechos Humanos, ACESS y MSP. Además indica la serie de violaciones a la libertad y derecho a la libre elección sobre la propia salud de los ecuatorianos, pues estas personas con supuestas adicciones, fueron obligadas al encierro, sin un previo diagnóstico.

Otro acontecimiento dentro del campo del “tratamiento para las adicciones” que demuestra la acentuada problemática de la violación de derechos humanos, normas constitucionales, ruptura de criterios bioéticos y deontológicos, es plasmado en el reportaje de España (2022), pues en marzo de este año, siete jóvenes entre los 18 y 25 años murieron calcinados dentro de un CETAD de la Provincia del Guayas.

Por su parte, en la profunda y valiente investigación de Flores & Rivas (2019) en su intervención periodística sobre “la tortura como terapia”, exponen de manera alarmante que en gran número los CETAD privados de Ecuador, no solo ofertan tratamientos para adicciones, sino que también “corrigen” problemas de conducta, homosexualidad, infidelidad, personas rebeldes, infieles, y en su abordaje demuestran que estos grupos fueron “internados” en contra de su voluntad y sin diagnósticos previos. Las denuncias de los grupos LGBTIQ+, son la punta de todo un “iceberg” que visibiliza una mayor problemática relacionada con abusos a la dignidad humana y a la libertad, exponen además que en la actualidad existen “tratamientos invasivos y aversivos” a la vida privada, estos con el fin de obligar a la persona a modificar su estilo de vida.

Sin embargo en el trabajo de Intriago-Quijije & Moreira-Chica (2018) se evidencia que en Ecuador existe una normativa que regula a los centros que brindan tratamientos para adicciones (Acuerdo Ministerial 080), y es la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada. ACESS resulta el órgano responsable de velar por el cumplimiento de esta reglamentación y la inviolabilidad de los derechos humanos. Además de ser la entidad que sanciona a los profesionales de la salud en caso de irrupción a normativas bioéticas, y que, para trabajar en estos establecimientos, deben “en teoría”, haber firmado un acta de compromiso de inviolabilidad de los

derechos humanos de los pacientes, tal como lo estipula la Normativa Sanitaria 080. Pero, estos hechos no han sido visibilizados en la realidad ecuatoriana, pues Flores & Rivas (2019) evidencian que los CETAD que han sido clausurados, son reaperturados con otro nombre, con el mismo propietario, e igual equipo de “profesionales”, quedando en la impunidad y sin correctivos todos estos criticables proceder que ocurren en los establecimientos privados, pues en los estatales existe cumplimiento a cabalidad de las reglamentaciones.

Referente a las políticas gubernamentales ecuatorianas en el campo de las drogodependencias, Cevallos-Sánchez & Alvarado-Moneada (2018) resumen que actualmente esta crisis sanitaria es considerada como un fenómeno socioeconómico de enfoque de salud pública, el cual requiere una intervención de todos los organismos estatales centrados en un eje fundamental: “el respeto y cumplimiento de los derechos humanos”. Lo anterior lamentablemente no ocurre en la realidad, pues los hechos suscitados en Ecuador, demuestran la magnitud de los atropellos que se viven en estos submundos.

Específicamente dentro de los procesos terapéuticos para adicciones existen dos elementos trascendentales para un correcto abordaje y cumplimiento de normativas bioéticas, el primero se centra en el respeto a los derechos de la persona, los cuales por ninguna circunstancia pueden ser evadidos. En este punto el Acuerdo Ministerial 080 estipula que necesariamente para que ocurra un tratamiento residencial, primero debe existir obligatoriamente la firma de un consentimiento informado, y además el ingreso “en teoría” debe encontrarse fundamentado en un diagnóstico que evidencie una dependencia a sustancias. El otro mecanismo es una orden legal de una autoridad competente, donde se demuestre que la persona ha puesto en riesgo su vida o la de terceros, a más de su incapacidad para controlar el consumo de una droga, y esto bajo un criterio diagnóstico multidisciplinar (Gómez & Uribe-Aramburo, 2021).

Hansen-Rodríguez (2020) rechaza claramente todo tipo de agresión física o psicológica dentro de los tratamientos para adicciones. Adicionalmente plantea que entre los principales aspectos éticos que los profesionales de la salud mental deben tener están: respetar en sus clientes, la autoestima, las características de personalidad, las creencias religiosas y propias, los elementos socioculturales propios del sujeto, entre los principales, siendo muy distante la realidad ecuatoriana.

CONCLUSIONES

De todo lo antes analizado se establece que, a nivel de salud mental, los códigos deontológicos, principios éticos, y el respeto a los derechos humanos, son elementos que todo profesional debe acatar a cabalidad. Comprendiéndose la infracción de alguno de estos aspectos, un accionar que atenta contra las normas bioéticas. Resalta el paupérrimo control y sanciones existentes por parte de los organismos ecuatorianos reguladores de los CETAD; además de una problemática que abarca a especialistas de la salud que permiten una serie de actos que atentan contra la dignidad humana, el psiquismo y el derecho a una libre elección y responsabilidad sobre la propia vida de los consumidores, fenómenos que no han sido sancionados, en tal instancia, se visibiliza una normalización a estas gravísimas vulneraciones.

El Acuerdo Ministerial 080, en resumen, tiene como objetivo el normar el accionar terapéutico y correcto desenvolvimiento bioético, el mismo que no se cumple a plenitud, y tampoco posibilita un engranaje con otras entidades del Estado de quienes velan por la defensa de los derechos humanos y el respeto a normas éticas. Finalmente se comprende que el estado ecuatoriano debe asumir activamente los procesos de rehabilitación para toxicómanos, pues la proliferación de centros privados se ha convertido en un negociado, donde se violan normas constitucionales, derechos humanos, y escasamente se cumplen parámetros bioéticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barros-Bastidas, C. & Turpo-Gebera, O. (2022). La formación en el desarrollo del docente investigador: una revisión sistemática. *Revista Espacios*, 38(1), 1–5. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n45/a17v38n45p11.pdf>
- Benítez-Rojas, L., Tamayo-Velázquez, R., & Ramos-Valverde, R. (2019). Consideraciones bioéticas en el diagnóstico y tratamiento terapéutico de la drogodependencia. *Revista Electrónica Dr. Zoilo E. Marinello Vidaurreta*, 44(2). <http://www.revzoilomarinellosld.cu/index.php/zmv/article/view/1690>
- Bertolín-Guillén, J. (2021). Deontología y confidencialidad en psiquiatría y psicología clínica en España. *Revista de Bioética y Derecho*, (23), 173-183. <https://dx.doi.org/10.1344/rbd2021.52.32034>
- Cevallos-Sánchez, G & Alvarado-Moneada, Z. (2018). Estudio de políticas públicas para el tratamiento de jóvenes adictos a la droga en Ecuador. *Revista Lasallista de Investigación*, 15(2), 1–4. <https://doi.org/10.22507/rli.v15n2a7>

- Checa-Carlin, E. (2021). Estrategia de Formación Ética Deontológica Sustentada en un Modelo Contextualizado Educativo para la Integralidad Docente. (*Tesis Doctoral en Ciencias de la Educación*). Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9035>
- Del Pino-Ordóñez, M. (2020). Aprendizaje experiencial, interiorizar haciendo. *Revista Digital de Educación y Formación del Profesorado*, 17(1), 1–7. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7689234>
- Diario La Hora, D. (2022). Ecuador invierte nueve veces menos en salud mental que otros países de la región. *Diario La Hora de Ecuador*. <https://www.lahora.com.ec/pais/economia-salud-mental-inversion-ecuador/>
- Escobar-Castellanos, B. & Cid-Henríquez, P. (2018). El cuidado de enfermería y la ética derivados del avance tecnológico en salud. *Revista Acta Bioeth*, (24)1, 39-46. <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2018000100039>
- España, S. (2022). Siete jóvenes mueren encerrados en un incendio en una clínica de desintoxicación clandestina de Ecuador. *Diario El País*. <https://elpais.com/internacional/2022-03-03/siete-jovenes-mueren-encerrados-en-un-incendio-en-una-clinica-de-desintoxicacion-clandestina-de-ecuador.html>
- Flores, C. & Rivas, N. (2019). Centros de tratamiento de adicciones: el peligroso limbo entre la legalidad y la clandestinidad. *Friedrich Eber Stiftung*. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/15167.pdf>
- Flores, C. & Rivas, N. (2019). La tortura como terapia: el riesgoso camino a los centros de adicciones. *Plan V Multimedia*. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-tortura-como-terapia-el-riesgoso-camino-centros-adicciones>
- García-García, V. (2019). Consumo de Sustancias Psicoactivas Asociado al Desempeño Cognitivo, la Depresión y Otras Variables Psicológicas (*Tesis Doctoral en Ciencias Sociales y Jurídicas*). Universidad de Córdoba. <http://hdl.handle.net/10396/19245>
- Gómez, CA, & Uribe-Aramburo, NI. (2021). Análisis del tratamiento para drogodependencias en dos instituciones de Medellín. Integración de elementos esenciales de la clínica y prácticas basadas en evidencia. *Revista Informe Cualitativo*, 26 (10), 2981-3013. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2021.5057>
- Hansen-Rodríguez, G. (2020). Mujeres en comunidades terapéuticas de adicciones: perfil psicosocial, prevalencia de violencia de género en el ámbito de la pareja y barreras en el tratamiento. (*Tesis Doctoral en Psicología de la Salud y el Deporte*). Universidad Autónoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/670557/ghr1de1.pdf?sequence=1>
- Intriago-Quijje, AJ. & Moreira-Chica, TK. (2018). El trabajo social y su intervención en las comunidades terapéuticas de rehabilitación social por consumo de sustancias psicoactivas, en la ciudad de Portoviejo. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1–4. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/04/trabajo-social-portoviejo.html>
- Liberatore, G. & Bogetti, C. (2020). Una mirada al campo semántico de la bioética: Aproximaciones a la ética en investigación en psicología. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 19(37), 45-62. <https://doi.org/10.18359/r/bi.4126>
- López-Gracia, M. V. (2022). La Crisis de Salud Mental y los Cuidados Familiares: Un Estudio Cualitativo. (*Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud*). Universidad de Alicante. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/72992/1/tesis_maria_virtudes_lopez_gracia.pdf
- Machado, A. (2020). Teoría de los Valores de Schwartz: Fundamentación y Aplicación al Contexto del Trabajo. (*Tesis Doctoral en Humanismo*). Universidad de Navarra. https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/59694/1/Tesis_RibeirinhoMachado20.pdf.pdf
- Martínez-Flores, J., Pujal I Llombart, M. & Mora, E. (2021). Ética del cuidado y atención pública en salud mental: un estudio de caso en Barcelona. *Revista Salud Colectiva*, 17, e2966. <https://doi.org/10.18294/sc.2021.2966>
- Pastor-Morales, J.M. (2017). Valoración ética por parte de profesionales de la psicología clínica y psiquiatría de algunas situaciones de la práctica profesional. (*Tesis Doctoral en Psicología*). Universidad de Sevilla. <https://hdl.handle.net/11441/70507>
- Pérez, G. C. (2019). Aportes desde la psicología educativa para el desarrollo de los valores y ética profesional. *Revista de Psicología*, (21), 11-37. http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n21/n21_a03.pdf
- Ramos-Serpa, G. (2021). Formación ética del profesional y ética profesional del docente. *Revista Conrado*, 17(S3), 62-69. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052019000300185>
- Redacción El Universo. (2019). Internos provocaron incendio en centro de recuperación de adicciones, donde murieron 18 personas. *Diario El Universo de Ecuador*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/01/12/nota/7134176/mueren-asfijados-17-jovenes-local-desintoxicacion/>
- Rubio, J.E. & Gleason-Rodríguez, M.A. (2020). Implementación del aprendizaje experiencial en la universidad, sus beneficios en el alumnado y el rol docente. *Revista Educación*, (44)2, 1-20. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44062184033>

- San Sebastian-Kortajarena, M. & Idareta, F. (2019). Comités de ética en intervención social en España: estudio comparado. *Revista Trabajo Social Global*, 9(16), 133-153. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v9i16.8465>
- Sánchez-Alber, C. (2021). El síntoma Housing First: De la cronicidad a la comunidad. Una Práctica Ética en el Campo de las Desinserciones, Adicciones y Salud Mental. *Revista Norte de Salud Mental*, 17(64), 47-56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7752320>
- Santano, A. C. (2020). Derechos humanos para el desarrollo de una sociedad realmente globalizada. *Revista Opinión Jurídica*, 19(38), 39-57. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a2>
- Tamayo-Vásquez, F. M., Pino-Loza, E. D., Pascumal-Luna, R., & Vayas-Ruiz, E. C. (2019). La educación en los derechos humanos y el proyecto ético de vida para un buen vivir. *Revista Polo del Conocimiento*, 4(6). <http://dx.doi.org/10.23857/pc.v4i6.1124>
- Tarqui-Silva, L. (2022). Bioética y derechos humanos: los cimientos de los procesos terapéuticos en drogodependencias. *Revista Estudios Psicológicos*, 2(2), 60–73. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2022.02.004>
- Trujillo-Florián, E. S. (2019). El desarrollo humano desde la biojurídica colombiana para los habitantes de la calle drogodependientes. *Revista Internacional de Cooperación Y Desarrollo*, 6(2), 33–49. <https://doi.org/10.21500/23825014.4095>
- Zavala, J. J. A., & Isea, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. Iustitia Socialis. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 2(4). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049419>